

00000019

RESOLUCION No. 89-2-1-00004263

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de mayo de 1988. se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del canton Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA DICOBA C.A.;

QUE el señor Javier Antonio Balda Delgado, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Marcos Salas H., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-0563-IA del 30 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-89-1342 del 12 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA DICOBA C.A. por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón

00000020

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-100004263

Compañía. DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA DICOBA C.A.

de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas de no existir limitaciones de dominio, gravámenes o prohibiciones de enajenar, proceda a inscribir la transferencia de dominio del inmueble que se aporta, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO

5000000

TIFICO :- Que la Resolución que antecede se la inscribe con el N° 499 del Registro de Propiedad y anotada bajo el N° 826 del Repertorio. Salinas, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.351 a 26.353, número 7.475 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.480 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- Manendado : Repertorio.- Valle

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 139 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; y, 187 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

